



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/941/I

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/122: Se aprobó la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**

Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010



**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/H/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2010/941/1

**Dr. Maximilian Andrew Greig**  
Rector del Centro Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/122: Se aprobó la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010



**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soñs Godea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2010/655/I

**Mtro. Javier Orozco Alvarado**

Rector del Centro Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de marzo de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/122: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Guadalajara, Jal.; 28 de agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán

Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Galea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Santa Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutorio  
JAPR/JAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2010/655/I

**Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de marzo de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2010/122: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo segundo del dictamen número 1/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 28 de abril de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Saís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA.JH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/122

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número 155/09, de fecha 05 de octubre de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone se modifiquen los resolutiveos segundo y quinto del dictamen número I/2006/260, de fecha 27 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, y:

### Resultando:

- 1) Que el 27 de junio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. I/2006/260, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron modificar el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2006-B.
- 2) Que en los resolutivo segundo y quinto del dictamen señalado, se especifica tanto la estructura como el número mínimo y máximo de alumnos que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deben tener.
- 3) Que en reunión de la Junta Académica de la Maestría realizada el 31 de marzo de 2009, se discutió la manera de mejorar el nivel académico del programa y de entre sus conclusiones se destaca que el plan de estudios necesita ser actualizado, dado que se han observado algunas diferencias que necesitan corrección.
- 4) Que el 22 de mayo de 2009, la Coordinación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje hizo llegar a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, las propuestas de mejora presentadas por la Junta Académica, a saber:
  - a) La eliminación del prerrequisito para cursar la materia "Operación de Proyectos II" de la Orientación en Gestión, establecido en el resolutivo segundo del dictamen núm. I/2006/260.
  - b) La modificación del resolutivo quinto del citado dictamen, en el sentido de que el mínimo de alumnos necesarios para el programa sea de 8 alumnos por orientación, sin tope máximo y que el establecimiento del número máximo de alumnos por orientación en cada ciclo escolar quede a consideración de la Junta Académica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/122

- 5) Que la Junta Académica de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje acordó solicitar a estas Comisiones la modificación de dicho programa según lo señalado en el punto anterior, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del programa.
- 6) Que el Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas en conjunto el Consejo Divisional de Economía y Sociedad, en reunión del día 22 de julio de 2009, analizaron la solicitud de modificación al dictamen núm. I/2006/260, decidiendo aprobarla y turnarla al Consejo del Centro Universitario, quien finalmente la aprobara mediante dictamen número 155/09, de fecha 05 de octubre de 2009.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/122

promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda nos permitimos proponer los siguientes



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/122

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.** El programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS); comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, y tendrá una orientación profesionalizante de modalidad mixta."

### PLAN DE ESTUDIOS [...]

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA [...]

AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA [...]

AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR SELECTIVA [...]

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Gestión

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	CT	70	10	80	5	
Operación de Proyectos I	S	64	0	64	4	
Operación de Proyectos II	CT	64	0	64	4	
Evaluación y Seguimiento del Proyecto	CT	70	10	80	5	
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CT	80	16	96	6	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/122

**TERCERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo quinto del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para quedar como sigue:

*"QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será de 8 por orientación. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector del Centro el número máximo de alumnos por orientación, en cada ciclo escolar."*

**CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/122

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de marzo de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castellón Rueda

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

  
Mtro. Roberto López González

  
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos